

RESOLUCIÓN RECTORAL 48296

16 de septiembre de 2021

Por la cual se autoriza la emisión de algunos certificados en línea sin costo para los usuarios

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en los literales b), II) y t) del artículo 42 del Acuerdo Superior 01 de 1994 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO QUE:

1. Los artículos 209 de la Constitución Política, 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, CPACA y 23 del Estatuto General de la Universidad de Antioquia, disponen que las actuaciones académicas y administrativas se desarrollan con fundamento en los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, responsabilidad y transparencia.
2. El "Comité de Universidad en Línea y Antitrámites", creado el 27 de junio de 2013 mediante la Resolución Rectoral 37420, tiene como objetivo "contribuir con la construcción de una Universidad eficiente, transparente y participativa, que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y mediante la utilización de estrategias de simplificación, racionalización, publicidad, normalización y automatización de los trámites Universitarios".
3. En el conjunto de responsabilidades del Comité de Universidad en Línea y Antitrámites, se establece la de liderar la automatización de los trámites y servicios de la Universidad.
4. La Universidad cuenta actualmente con medios técnicos y tecnológicos que permiten brindar a los usuarios mayores facilidades para obtener autónomamente y en línea, diversos certificados a través del Portal Universitario, garantizando su seguridad, integridad y confiabilidad.
5. El "Comité Universidad en Línea y Antitrámites", en sesión del 26 de agosto de 2021, luego de analizar la relación costo-beneficio y las políticas adoptadas por la Institución al respecto, recomendó expedir los certificados de conducta, de grado y grado con puesto ocupado, sin costo para el usuario, siempre y cuando se tramiten en línea a través del Portal Universitario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

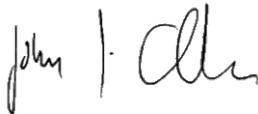
ARTÍCULO 1. Autorizar la expedición de certificados en línea sin costo para los usuarios cuando se tramiten a través del Portal de la Universidad de Antioquia; estos certificados tendrán la misma validez que los expedidos en papel oficial en los diferentes puestos de atención al usuario establecidos en la Universidad. Los certificados a los que se aplica esta disposición, son:

- Certificado de conducta.
- Certificado de grado.
- Certificado de grado con puesto ocupado.

Parágrafo. En un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo, estos certificados se seguirán expidiendo en papel físico y en línea. Al vencimiento del plazo establecido, el "Comité Universidad en Línea y Antitrámites" presentará una evaluación del proceso de expedición, con el fin de determinar la continuidad o no de su emisión en papel.

ARTÍCULO 2. La División de Gestión Informática adoptará todas las medidas técnicas y tecnológicas necesarias para garantizar los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad de los certificados que se expidan en cumplimiento de esta Resolución.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.



JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector



WILLIAM FREDY PÉREZ TORO
Secretario General